

28 Jun 2012

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Ley 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.-
- 4.- Decreto Exento Nº 3047, de fecha 14 de Junio de 2012, comisión de servicio para el día 21 de Junio del 2012, que autoriza traslado a la Ciudad de Chillan en el Mini bus Marca Mercedes Benz, Placa Patente Nº DL-DJ-45, Color blanco, para transportar a la delegación de Alumnos de la Escuela F-590 "Manuel Mejías Millar", que participarán en el programa de actividades que desarrolla la Policía de Investigaciones con motivo de la celebración de su aniversario.-
- 5.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Exento Nº 3047, de fecha 14 de Junio de 2012, se procedió a autorizar, comisión de servicio para el día 21 de Mayo del 2012, para el traslado a la Ciudad de Chillan en el Mini bus Marca Mercedes Benz, Placa Patente Nº DLTJ-45, Color blanco, para transportar a la delegación de Alumnos del Establecimiento Educativo Escuela F-590 "Manuel Mejías Millar", que participarán en el programa de actividades que desarrolla la Policía de Investigaciones con motivo de la celebración de su aniversario.-
- 2.- Que, por razones de fuerza mayor, hubo un cambio de fecha en la actividades de celebración del aniversario de la Policía de Investigaciones, "Ciudad de Chillan", por lo que no asistieron el día 21 de Junio de 2012, al cometido de servicio la delegación de Funcionarios de la Escuela F-590 "Manuel Mejías Millar", y Funcionarios del Departamento Administrativo de Educación Municipal.-
- 3.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.-

**DECRETO:**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento Nº 3047, de fecha 14 de Junio de 2012, sólo en el punto Nº 1 del autorizase, donde dice: **"el día 21 de Junio de 2012, entre las 08:00 y 21:00 Horas debe decir, el día 04 de Julio de 2012, entre las 08:00 y 21:00 Horas"**.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y modificatoria del Decreto Exento Nº 3047, de fecha 14 de Junio de 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
\* ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR \*  
PARRAL  
ALCALDE DE PARRAL

  
Vº Bº ABOGADO D.A.E.M

  
DIRECTOR  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE EDUCACION MUNICIPAL DE  
PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/and -  
DISTRIBUCION:  
1.- I. Municipalidad de Parral. 2.- Secretaria Municipal. 3.- Sr. Director de Control. 4.- Abogado D.A.E.M. 5.- Sr. Director D.A.E.M. 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones. 7.- Archivo D.A.E.M.